



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
HUINCA RENANCÓ**

ORDENANZA N° 1567/2020.-

VISTO:

La situación epidemiológica causada por el virus COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que le compete a la órbita municipal, y específicamente a la función del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Decretos en función a riesgo sanitario existente, y en uso de sus atribuciones conferidas conforme a lo preceptuado en el Art. 186º) Inc. 7) de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en cuanto entiende que en el derecho a la salud resulta determinante que las autoridades establezcan mecanismos que tengan por objeto priorizar el bien común de la población adoptando medidas preventivas, siendo las mismas imprescindibles, razonables y proporcionadas.-

Que, el Gobierno Municipal de Huinca Renancó, adoptó en su momento la adhesión al Decreto Nacional N° 297/2020 que estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio” producto de la evolución de la pandemia COVI-19 que así lo determinaba.-

Que el Gobierno Nacional a través del DNU N° 754/2020 establece la Prórroga del “Distanciamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el día 11 de octubre de 2020, incluyendo a las poblaciones del Departamento General Roca..-

Que en dicho marco y en atención a las recomendaciones emitidas desde el COE Central teniendo en cuenta el aumento de contagios en la Provincia de Córdoba y a los fines de resguardar la salud de la población y facilitar una respuesta efectiva de los sistemas sanitarios el D.E.M. ha dictado el Decreto N° 472/2020 que establece la SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES oportunamente habilitadas a partir de las 0,00 horas del 28-09-2020 y hasta las 0,00 horas del 12-10-2020 en el rango horario comprendido entre las 20 horas y hasta las 06 horas, a excepción de farmacias y demás servicios esenciales; horarios de estaciones de servicio y modalidad y horarios de actividad gastronómica.-

Que en razón de la dinámica de la evolución de la pandemia, el Departamento Ejecutivo Municipal implementa las medidas relacionadas por la vía de Decreto Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, - Decreto Municipal N° 472/2020 - solicitando su aprobación.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- APRUÉBASE en todos sus términos el Decreto Municipal N° 472/2020 librado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 27 de septiembre de 2020, Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante - por el cual el Municipio de Huinca Renancó Dispone la Suspensión de Actividades Habilitadas oportunamente, desde 0,00 hs del 28-09-2020 hasta 0,00 hs. del 12-10-2020 en el rango horario comprendido entre las 20,00 y las 06,00 horas, exceptuando farmacias y servicios esenciales; horarios de estaciones de servicio y modalidad y horarios de actividad gastronómica - en el marco del “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” actualmente vigente-

Art.2º).- Forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo a la misma, el Decreto Municipal N° 472/2020.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Virtual de fecha primer día de octubre de dos mil veinte.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Edith Mossó
Vicepresidente 1º a/C
Honorable Concejo Deliberante